AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

780

MANDAMIENTO DE PAGO No._____ **de fecha** 12 SEP 2013

EJECUTADO: GERARDO JAIMES ORTEGA, Representante Legal de la E.D.S. de San Alberto-Cesar.

C.C. No. 12.456.253 **EXPEDIENTE:**

CONCEPTO: SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El jefe de la oficina jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, "Corpocesar", estando debidamente facultado por la Ley y actuando en virtud de la delegación de funciones del Director General de la entidad, por autorización expresa del Concejo Directivo, según acuerdo No 003 del 7 de mayo de 1999 y resolución No 060 del 12 de julio del 2000, y en especial por las facultades consagradas en los artículos 513, 514, 561, y ss. Del C.P.C, el Estatuto Tributario, C.C.A y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la GERARDO JAIMES ORTEGA, Representante Legal de la E.D.S. de San Alberto-Cesar, adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar" la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.091.663.oo), por concepto de SEGUIMIENTO AMBIENTAL, correspondiente a los periodos entre el 16 de diciembre de 2006 al 15 de diciembre de 2007 y del 16 de diciembre de 2007 al 15 de diciembre de 2008, derivado de la Resolución No. 1032 del 05 de diciembre de 2005.

Que de conformidad a lo preceptuado por el Articulo 826 del Estatuto Tributario, se hace necesario ordenar la cancelación de las obligaciones pendientes de pago, más los intereses moratorios que se causen y la actualización de que trata el Articulo 867-1 del Estatuto Tributario, si a ello hubiere lugar, mediante mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

Primero: Librar orden de pago por la Vía Administrativa Coactiva a favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR", y a cargo de la GERARDO JAIMES ORTEGA, Representante Legal de la E.D.S. de San Alberto-Cesar, adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar" la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.091.663.oo), por concepto de

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR
OFICINA JURIDICA

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 780

17 SEP 2013

SEGUIMIENTO AMBIENTAL, correspondiente a los periodos entre el 16 de diciembre de 2006 al 15 de diciembre de 2007 y del 16 de diciembre de 2007 al 15 de diciembre de 2008, derivado de la Resolución No. 1032 del 05 de diciembre de 2005, más los intereses moratorios que se generen desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice su cancelación total, así como la actualización de las obligaciones de que trata el artículo 867-1 del Estatuto Tributario, si hubiere lugar, más las costas del proceso.

Segundo: Las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse con sus respectivos intereses dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, termino dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Tercero: Notificar el presente mandamiento personalmente al deudor, la GERARDO JAIMES ORTEGA, Representante Legal de la E.D.S. de San Alberto-Cesar, o quien haga sus veces.

Cuarto: Ordenar que la ejecutada cancele las costas del proceso, si se causaren.

Quinto: Dentro del presente proveído no procede Recurso alguno, por tratarse de un auto de trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA OROZCO SANCHEZ
Jefe Oficina Jurídica.

Proyecto: Dra. Nubia Stella Corredor Salcedo

EXP: CJA-054-05